Lobos, 1º de julio de 2016.-

VISTO:

El informe obrante en el Legajo Personal del Agente Nicolás Serna L.P. 2141; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado en el día de la fecha faltó sin previo aviso y sin justificación a su lugar de trabajo.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense TRES (3) DIAS DE SUSPENSION, al Agente Nicolás Serna, L.P. 2141, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) y conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 024 /